



RADICACION:087583184002-2023-00389-00.

REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR.

DEMANDANTE: ANA MARIA MARTINEZ VILLAMIZAR. C.C. 1.043.123.493.

DEMANDADO: ORLANDO MARTINEZ CERVANTEZ. C.C. 72.435.091.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR, informándole que se encuentra pendiente como etapa siguiente fijar fecha de audiencia entre las partes. Sírvase proveer Soledad enero 24 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDADA ATLANTICO, ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente digital del referido proceso donde se avizora se encuentran surtidas las etapas correspondientes al interior del proceso. Este Despacho ajustado a lo prescrito en el artículo 392 del código general del proceso; procederá a fijar fecha de audiencia entre las partes y se adoptaran las medidas necesarias para el saneamiento del proceso, con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias.

En virtud de lo motivado se,

RESUELVE:

1. Señálese fecha para el día NUEVE (09) del mes de FEBRERO del 2024, a las 9:00 A.M para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo la audiencia establecida en los artículos 392 372 y 373 del código general del proceso, en el que se recibirán el interrogatorio de las partes, se efectuara la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia hasta proferir sentencia.

2. DECRETAR como pruebas en este proceso las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTALES.

- ❖ Acta de no comparecencia de N°13057076 de fecha 14 de julio del 2023 del instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico, Centro Zonal Hipódromo.
- ❖ Registro civil de nacimiento de la hija en común de las partes de la Notaria Primera del Circulo de Soledad con indicativo serial N°39320637 del 24 de julio de 2005 y fecha de expedición 17 de julio del 2023.
- ❖ Fotocopia de la cedula de la joven ANA MARIA MARTINEZ VILLAMIZAR.
- ❖ Certificado de estudios de la Institución Educativa Dolores María Ucros, de fecha 3 de agosto de 2023.

2.1.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.





2.1.3. PRUEBAS DOCUMENTALES.

- Excusa medica dirigida al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para no asistencia a la Audiencia de Conciliación extraprosal, a celebrarse el día diez (10) de julio de 2023, a los tres pasados meridianos (3.00 p.m.).
- Certificado de Incapacidad/Licencia Nro.0-35818138, emanado de la EPS SURA, con fecha 10/07/2023.
- Comprobante o CONTRASEÑA de la Cédula de Ciudadanía número 1.043.123.493, emanada de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con fecha: 2 de agosto de 2023, correspondiente a: ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA de la señora MARIBEL VILLAMIZAR ARROYO, a audiencia de conciliación fijada para realizarse ante el Centro Zonal Hipódromo, Regional Atlántico, del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el día 8 de septiembre de 2023, a los dos pasados meridianos (2:00 p.m.).
- Pagos ICFES a ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR, en el año 2023.
- Movimientos de cuenta NEQUI del señor ORLANDO JOTA MARTÍNEZ CERVANTES, marzo de 2023, en que se reflejan transferencias a ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Gastos del mes de marzo de 2023 causados por ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Gastos del mes de mayo de 2023 causados por ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Cuotas alimentarias de ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR, giradas a través de SUPERGIROS a MARIBEL VILLAMIZAR ARROYO.
- Giros de ORLANDO JOTA MARTÍNEZ CERVANTES a través de SUPERGIROS a favor de MARIBEL VILLAMIZAR ARROYO para alimentos de ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Compra de juego de alcoba completo para ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Pago de medición de vista y compra de gafas medicadas para ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Citas de Odontología para ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR.
- Prueba de existencia de Crédito de Libranza con Bancolombia a cargo de ORLANDO JOTA MARTÍNEZ CERVANTES.
- Copia de cédula de ciudadanía de la señora PEGGUI PAOLA MARTÍNEZ CARDONA, Compañera Permanente del señor ORLANDO JOTA MARTÍNEZ CERVANTES.

3.2. DE OFICIO:

3.2.1. INTERROGATORIO DE PARTES: se decretará el interrogatorio de la joven ANA MARÍA MARTÍNEZ VILLAMIZAR y el señor ORLANDO MARTINEZ CERVANTES, para que dispongan sobre los hechos relacionados en la demanda. TESTIMONIAL de la señora MARIBEL VILLAMIZAR ARROYO.

3.2.2. EXHORTAR al demandado para que el día de la diligencia aporte constancia de la capacidad económica que detenta en la actualidad, para lo cual deberá aportar los tres últimos volantes de pago de su salario. Y a la parte demandante constancia actualizada de sus estudios académicos.

4. PREVENIR a las partes que deben comparecer a la audiencia con documento de identificación en la hora y fecha fijada en este proveído, so pena de las consecuencias probatorias por su inasistencia. La inasistencia de las partes y sus apoderados solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa ante de celebrarse la diligencia o dentro de los tres (3) días posteriores a ella.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 2213 DE 2022, la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía WhatsApp al N°3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA**

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a3542ec8d90b1b78e2e614f4251a223f4f0d2623383474595eb607431d2b20**

Documento generado en 24/01/2024 04:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>